

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2023/5574 *Ampliación del plazo de ejecución de la Convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, para el ejercicio 2022.*

Anuncio

Con fecha 30 de octubre de 2023, el Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 433 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución núm. 297, relativa a la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la Resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo, Resol. 715 de 11-07-2019) número 280, de fecha 26 de octubre de 2022, por la que se aprueba la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 213, de 4 de noviembre de 2022.

Visto que el artículo 4 de la citada Convocatoria establece que la ejecución de las actividades se extenderá desde el día 1 de enero de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023 y que los beneficiarios podrán solicitar una ampliación del mencionado plazo, en los términos previstos en el artículo 18 de la Convocatoria, siempre que la solicitud se realice antes de la finalización del mismo.

Visto que en el BOP número 170, de 31 de agosto de 2023, se ha publicado una ampliación del plazo de las actividades subvencionadas al amparo de la citada convocatoria hasta el 31 de octubre de 2023.

Visto que en el BOP número 200, de 13 de octubre de 2023, y en el número 207, de 25 de octubre de 2023, se han publicado las Resoluciones Definitivas de la Línea 1 y de la Línea 2 respectivamente, siendo unas fechas próximas al final del plazo de ejecución, situación que puede dificultar que las almazaras ejecuten las actividades subvencionadas en dicho plazo.

Considerando lo que antecede, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes al año 2022.

Resuelvo

Primero. Ampliar hasta el 30 de abril de 2024 el plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén. Con la citada ampliación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la citada Convocatoria, el plazo de justificación finalizará el 31 de julio de 2024.

Segundo. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Tercero. Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de octubre de 2023.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 433, de 04- 07-23) El Diputado Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.